

SECRETARIA: Señor juez, a su despacho el presente proceso y la solicitud de medida cautelar que antecede. A su despacho para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, Sucre, 2 de junio de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, dos de junio de dos mil veintidós
RAD. 70001310300420180009600

La parte ejetuante BANCO DE BOGOTÁ S. A., a través de apoderado judicial, solicita se ordene la práctica del secuestro del bien inmueble objeto de medida cautelar, identificado con la matrícula inmobiliaria N°340-26001 y librar despacho comisorio.

Se advierte que dentro del presente asunto no se indican las medidas y colindancias del bien inmueble, las cuales de acuerdo al certificado de tradición se encuentran especificadas en la Escritura Pública No. 394 de 6 de marzo de 1992 de la Notaría Primera de Sincelejo.

Resulta necesario para la práctica de la diligencia de secuestro, que con el despacho se indiquen los linderos y medidas del bien objeto de cautela, sin embargo no reposa en el plenario copia de la escritura pública referenciada.

Embargado como se encuentra el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 340-26001, se accederá a la práctica del secuestro del mismo en los términos del artículo 595 del CGP., con la advertencia de que previamente al envío del despacho comisorio se aporte copia de la escritura pública referenciada, para la finalidad antes indicada.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionese al señor Alcalde Municipal de Sincelejo, con facultades para delegar esta comisión, a fin de que practique la diligencia de secuestro del bien distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 340-26001 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, ubicado en la Carrera 33 No. 23 A – 45 de esta ciudad, de propiedad de la señora MARGARETH LUCÍA CONDE MONTTOYA, identificada con cédula de

ciudadanía No. 53.106.335. Líbrese despacho comisorio con los insertos y datos necesarios.

SEGUNDO: Se previene a la parte interesada que deberá aportar copia de la Escritura Pública No. 394 de 6 de marzo de 1992 de la Notaría Primera de Sincelejo, previo envío del despacho comisorio, a fin de determinar las medidas y colindancias del bien objeto de cautela.

TERCERO: Designase secuestre a JARDIN IDALIS DÍAZ PAYARES, quien figura en la Lista de Auxiliares de la Justicia de este Distrito Judicial y puede ser ubicada en la Carrera 25 No. 12 – 31 de esta ciudad, correo electrónico: jardindiazp@hotmail.com celular 3014027156 - 3107281886. Comuníquesele esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ